



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2011.	11394
Ley por la que se reforma la fracción I del artículo 4 y se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro.	11401
Ley por la que se adiciona un artículo 164 Bis y reforma el artículo 40 a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.	11404
Ley por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro y de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.	11407

LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que las finanzas públicas sanas son un principio de buen gobierno porque aseguran que la planeación del desarrollo se sustente sobre bases sólidas.
2. Que los ingresos constituyen el soporte para que el Gobierno del Estado decida, con criterios de racionalidad, factibilidad y prioridad, sobre las obras y acciones que atiendan los requerimientos que la sociedad demanda y que, como responsable de la planeación y desarrollo del Estado, debe buscar el beneficio permanente de la población.
3. Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, la Hacienda Pública del Estado estará constituida, entre otros, por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales, participaciones federales, aportaciones federales, otras transferencias federales e ingresos extraordinarios que en su favor establezcan las leyes de la entidad.
4. Que el conjunto de ingresos es el que hace posible que los tres poderes, los organismos autónomos, los órganos desconcentrados, los fideicomisos públicos, las entidades paraestatales y los municipios tengan las condiciones para atender los requerimientos que le exige el desarrollo de su función pública.
5. Que la previsión del monto de los ingresos debe realizarse sobre la base de un análisis técnico de las condiciones económicas y financieras nacionales y estatales. Para el cálculo de los ingresos que percibirá el Gobierno del Estado durante el año 2011, se consideró lo siguiente:
 - a) Que los Criterios Generales de Política Económica presentados al Congreso de la Unión, estiman para 2011, un crecimiento del Producto Interno Bruto de 3.9% y de la inflación en 3.0%.

Considerando que el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo crudo se estimó en 65.4 dólares por barril, que la plataforma promedio de exportación disminuye un 11% respecto al año anterior y la plataforma de producción disminuye un 1% con respecto al mismo periodo de tiempo, se sugiere un ejercicio prudente en la estimación de la recaudación.

- b) Con relación a la expectativa sobre las aportaciones federales, en fondos tales como: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) crecerán en 13.2% y 12.2% respectivamente, con relación al presupuesto del ejercicio 2010, mientras que en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) se espera un crecimiento de 5.7% y 4.7% respectivamente, en relación al ejercicio anterior.
- c) Los ingresos del Estado, se estima crecerán un 8.8% con respecto a la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2010; este incremento se debe al crecimiento de los ingresos propios en 6.9%, las Participaciones Federales 11.4 %, así como al de las Aportaciones Federales en 7.1%.

Por lo anterior, el monto de los ingresos que se estima recibirá el Gobierno del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2011 asciende a la cantidad de \$19,119,944,331 (Diez y nueve mil ciento diez y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos).

Que en atención a lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado expide la siguiente:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS INGRESOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Artículo Primero. En el ejercicio fiscal de 2011, el Gobierno del Estado de Querétaro percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		2011
1	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
1.1	IMPUESTOS	
	De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
1.1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	
1.1.1.1	Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	2,929,714
1.1.1.2	Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	3,850,754
1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	
1.1.2.1	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	539,419,142
1.1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	
1.1.3.1	Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	10,882,488
1.1.3.2	Impuesto por la Prestación de Servicio de Hospedaje	16,755,473
1.1.3.3	Impuesto por la Adquisición de Vehículos de Motor o Remolques que no sean nuevos	29,521,728
1.1.4	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	
1.1.4.1	Impuesto Sobre Nóminas	679,997,563
1.1.5	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	-
1.1.6	OTROS IMPUESTOS	
1.1.6.1	Impuesto para el Fomento de la Educación en el Estado, para Caminos y Servicios Sociales	305,229,455
	TOTAL DE IMPUESTOS	1,588,586,317
1.2	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	
	De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
1.2.1	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	
1.2.1.1	Contribuciones Especiales	-
	TOTAL DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
1.3	DERECHOS	
	De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos en concepto de Derechos:	
1.3.1	DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-
1.3.2	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

1.3.2.1	Por la Licencia para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas	32,481,230
1.3.2.2	Por los Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio	196,617,380
1.3.2.3	Por los Servicios Prestados por Autoridades Catastrales	2,760,530
1.3.2.4	Por los Servicios Prestados por Autoridades del Trabajo y Previsión Social	-
1.3.2.5	Por los Servicios Prestados por las Autoridades de Educación	3,701,270
1.3.2.6	Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1,060,320
1.3.2.7	Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gobierno	9,139,130
1.3.2.8	Por los Servicios Prestados por la Procuraduría General de Justicia del Estado	5,353,190
1.3.2.9	Por los Servicios Prestados por la Secretaría de la Contraloría	624,150
1.3.2.10	Por los Servicios Prestados por las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	49,100,930
1.3.2.11	Por los Servicios Prestados por Autoridades Fiscales	136,080,630
1.3.2.12	Por los Servicios Prestados por la Oficialía Mayor	412,290
1.3.2.13	Por los Servicios Prestados por otras Autoridades Administrativas	39,649,050
1.3.2.14	Por los Servicios Prestados por el Archivo General de Notarías	-
1.3.2.15	Por los Servicios Prestados por la Legislatura	-
1.3.2.16	Por los Servicios Prestados por el Tribunal Superior de Justicia	-
1.3.3	OTROS DERECHOS	15,261,180
1.3.4	ACCESORIOS DE DERECHOS	-
	TOTAL DE DERECHOS	492,241,280

1.4 PRODUCTOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Quinto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

1.4.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	
1.4.1.1	Arrendamiento	4,193,280
1.4.1.2	Explotación de bienes propiedad del Estado	3,849,240
1.4.1.3	Otros Productos	900,820
1.4.2	PRODUCTOS DE CAPITAL	-
	TOTAL DE PRODUCTOS	8,943,340

1.5 APROVECHAMIENTOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

1.5.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	
1.5.1.1	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	216,016,687
1.5.1.2	Multas	53,157,920
1.5.1.3	Indemnizaciones	-
1.5.1.4	Reintegros	-
1.5.1.5	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	-
1.5.1.6	Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes	-
1.5.1.7	Aprovechamientos por aportaciones	-
1.5.1.8	Aprovechamientos por cooperaciones	-
1.5.1.9	Otros aprovechamientos	43,589,840

	TOTAL DE APROVECHAMIENTOS	312,764,447
1.6	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	
	De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Quinto de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
1.6.1	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL	
1.6.1.1	Ingresos por venta de bienes	3,563,080
1.6.1.2	Ingresos por servicios producidos en establecimientos del Gobierno	-
	TOTAL DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,563,080
	TOTAL DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2,406,098,464
2	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES	
2.1	PARTICIPACIONES	
	De conformidad con lo dispuesto en el Título Séptimo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios suscritos por el Gobierno del Estado con la Federación, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
2.1.1	PARTICIPACIONES	
2.1.1.1	Fondo General de Participaciones	5,950,000,000
2.1.1.2	Fondo de Fomento Municipal	487,012,252
2.1.1.3	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	486,965,043
2.1.1.4	Fondo de Fiscalización	337,009,203
2.1.1.5	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	-
2.1.1.6	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	110,000,000
	TOTAL DE PARTICIPACIONES	7,370,986,498
2.2	APORTACIONES	
	De conformidad con lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y la Ley de Coordinación Fiscal, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:	
2.2.1	APORTACIONES	
	RAMO 33	
2.2.1.1	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	3,975,742,665
2.2.1.2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	1,081,481,465
2.2.1.3	Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS)	627,310,674
	FAIS Estatal (FISE)	76,030,054
	FAIS Municipal (FISM)	551,280,620
2.2.1.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	768,270,702
2.2.1.5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	262,668,627
	FAM para Infraestructura Educativa Básica	100,405,018
	FAM para la Asistencia Social	98,852,809

	FAM para Infraestructura Educativa Superior	63,410,800
2.2.1.6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	74,082,182
	FAETA INEA	45,114,911
	FAETA CONALEP	28,967,271
2.2.1.7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	135,983,739
2.2.1.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	366,390,385

TOTAL DE APORTACIONES **7,291,930,439**

2.3**TRANSFERENCIAS**

De conformidad con lo dispuesto en el Título Octavo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro y la Ley de Coordinación Fiscal, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

2.3.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
2.3.1.1	Educación Superior	883,277,507
2.3.1.2	Educación Media Superior	279,343,047
2.3.1.3	Ramo 20	59,531,262
2.3.1.4	Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	-
2.3.1.6	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	-
2.3.1.7	Otras Transferencias	687,150,724

TOTAL DE TRANSFERENCIAS **1,909,302,540**

TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES **16,572,219,477**

3**OTROS INGRESOS**

De conformidad con lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, se percibirán ingresos por los siguientes conceptos:

3.1	Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	141,626,390
3.2	Empréstitos	-
3.3	Expropiaciones	-
3.4	Aportaciones extraordinarias de los entes públicos	-

TOTAL DE OTROS INGRESOS **141,626,390**

TOTAL DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES FEDERALES, TRANSFERENCIAS FEDERALES Y OTROS INGRESOS

19,119,944,331

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción V de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos que percibirán los sujetos de la misma que se señalan en el presente artículo, distintos a las transferencias federales o estatales de acuerdo con la presente Ley, serán los siguientes:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y OTRAS FIGURAS		9,528,830
Fondo de Garantía de las Empresas en Solidaridad	-	
Escuela Normal del Estado de Querétaro	9,528,830	
Universidad Pedagógica Nacional	-	
Escuela Normal Superior	-	
FIDEICOMISOS PÚBLICOS		-
Fideicomiso Promotor del Empleo	-	
Fideicomiso de Administración e Inversión No. 244/2	-	
Fideicomiso de Inversión para Apoyar la Atención y Rehabilitación del Alcoholismo y Drogadicción (1350)	-	
Fideicomiso Promotor de Proyectos Económicos y de Bienestar Social (QRONOS)	-	
ENTIDADES PARAESTATALES		1,898,199,464
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	32,018,782	
Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa (SECCE)	-	
Comisión Estatal de Aguas	1,410,890,000	
Comisión Estatal de Caminos	1,000,000	
Instituto de la Vivienda	5,835,211	
Casa Queretana de las Artesanías	2,950,000	
Aeropuerto Intercontinental de Querétaro	28,106,000	
Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial Aeroespacial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro (COFESIAQ)	10,000	
Consejo de Ciencia y Tecnología (CONCYTEQ)	500,000	
Instituto Queretano de la Cultura y las Artes	3,500,000	
Instituto Queretano de la Juventud	1,137,000	
Unidad de Servicios para la Educación Básica (USEBEQ)	6,800,000	
Colegio de Bachilleres de Querétaro (COBAQ)	66,996,436	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTEQ)	6,989,855	
Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro (UTEQ)	31,531,010	
Instituto de Artes y Oficios de Querétaro	3,440,375	
Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICATEQ)	4,590,000	
Universidad Tecnológica de San Juan del Río	12,170,975	
Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	10,530,000	
Fideicomiso Ciudad Industrial Benito Juárez	-	
Fondo de Financiamiento y Garantía para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Industria y de las Empresas del Sector Social (FIMINSSE)	-	
Universidad Nacional Aeronáutica en Querétaro (UNAQ)	6,523,497	
Universidad Politécnica de Querétaro	8,448,323	
Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)	226,412,000	
Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)	27,820,000	
PODER LEGISLATIVO		0
Ingresos propios	-	
Ingresos por Convenios	-	
PODER JUDICIAL	17,900,000	17,900,000
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		0

Instituto Electoral de Querétaro	-	
Comisión Estatal de Derechos Humanos	-	
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	-	
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	-	
Entidad Superior de Fiscalización	-	
Comisión de Acceso a la Información	-	
	TOTAL	1,925,628,294

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el primero de enero del año 2011.

Artículo Segundo. La Secretaría de Planeación y Finanzas realizará las adecuaciones necesarias a los montos de la presente Ley, con base en las participaciones, aportaciones y otras transferencias federales que se reciban en el ejercicio fiscal 2011.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** la presente Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2011.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veinte del mes de diciembre del año dos mil diez, para su debida publicación y observancia.

Lic. José Eduardo Calzada Roviroso
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lic. Jorge García Quiroz
Secretario de Gobierno
Rúbrica

Lic. Jorge López Portillo Tostado
Secretario de Planeación y Finanzas
Rúbrica